MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-102638
Fecha: 2024-12-31 12:14:09

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: PRORROGA Y SUSTITUCION CONTRATO 4805 DE 2023

Respetada Dra. Carolina, reciba un cordial saludo,

De manera atenta remito para su revisión y aprobación la Minuta de la prórroga Contrato 4805 DE 2023 suscrito con el **CONSORCIO ODESSA** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1**

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	ORDEN DE INICIO DE FECHA: 19/12/2023 1) VALOR INICIAL: $ 1.529.977.628 2) VALOR DE ADICIONES: $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 1.529.977.628 4) PLAZO INICIAL: Hasta 31/12/2023 5) PRORROGA 1: Desde 12/02/2024 Hasta 14/12/2024 6) PRORROGA 2: Desde 14/12/2024 Hasta 31/12/2024 7) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2024 8) SUSPENSION 1: Desde 19/12/2023 hasta 31/01/2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$257.139.097

AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	55 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	27.1 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Se ha facturado actas, hasta el mes de noviembre de 2024.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. M-100217062 Anexo No. 5.	26/06/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Efectuar la sustitución del recurso de reserva presupuestal vigencia 2023 por valor de **EISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 657.419.563,00)** que no fue posible ejecutar en dicho año y en el periodo de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024. Para lo cual se cuenta con el CDP No. 215224 con fecha de registro del 16 de diciembre de 2024, remitido por la subdirección financiera del INVIAS. Solicitud de prorroga No. 3 al contrato de interventoría por un periodo de ciento treinta y cinco (135) días entre el 01 de enero de 2025 al 15 de mayo de 2025. Lo anterior, con el fin de disponer los recursos que permitan garantizar el debido seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 2220-2023 suscrito entre el INVIAS y el Municipio de Ponedera y No. 2221-2023 suscrito entre el INVIAS y el Municipio de Sabanagrande, ambos municipios del departamento del Atlántico. Así mismo se permite allegar solicitud de prórroga del contrato de la referencia desde el 01 de enero de 2025 al 15 de mayo de 2025. EL CDP No. 215224 con fecha de registro del 16 de diciembre se encuentra vigente.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		15/05/2025	
CONCEPTO DEL GESTOR		De acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría mediante la comunicación C-T-135-454-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, se considera viable la prórroga y sustitución de recursos del Contrato de Interventoría No. 4805-2023 hasta el 15 de mayo de 2025. Esta	

TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	decisión se fundamenta en las dificultades que se han presentado en la ejecución del proyecto, entre las cuales se destacan la intensa temporada de lluvias el Municipio de Sabanagrande y atrasos de obra imputables a los contratistas. Tomando en consideración los factores expuestos por el interventor en su oficio No C-T-135-454-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024 de solicitud de sustitución y prórroga 3 al contrato 4805 de 2023, como lo son: **A. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA SUSTITUCIÓN Y PRORROGA DE LA INTERVENTORÍA.** Se relaciona a continuación los motivos de atraso en las obras de los contratos derivados de los dos convenios objeto de supervisión de la interventoría, así como la justificación técnica para la sustitución y prorroga objeto de la presente solicitud. **MOTIVOS DE ATRASO CONVENIO 2220-2023** Como se evidencia en solicitud de la interventoría, el contrato de obra No. LP-001-2023, presenta atrasos teniendo en cuenta que en la etapa de ajuste a estudios y diseños se requirió la atención de unos puntos críticos que no se se tenían contemplados inicialmente y que requirieron una mayor tiempo en la revision y aprobación, por tanto, este contrato requiere de tiempos adicionales con el fin de culminar las obras objeto del convenio, sin embargo, se aclara que el tiempo adicional de obra, está sujeto al plazo adicional que se contemple para el contrato de interventoría. De acuerdo con las obligaciones que le atañe a la interventoría y ante el importante atraso en la ejecución de las obras de dicho corredor, la interventoría ha recomendado en dos oportunidades la apertura de un proceso sancionatorio por incumplimientos del contratista en la ejecución de las obras y en la entrega debida de estudios y diseños. DE acuerdo con las obligaciones que le atañe a la interventoría y ante el importante atraso en la ejecución de las obras de dicho corredor, la interventoría ha recomendado en tres oportunidades la apertura de un proceso sancionatorio por incumplimientos del contratista en la ejecución de las obras y en la entrega debida de estudios y diseños. Al respecto la interventoría ha informado al Municipios de Ponedera con los siguientes consecutivos, en los cuales ha recomendado el inicio de actuaciones sancionatorias: • C-T-135-188- 2024 del 12 de julio de 2024 • C-T-135-275-2024 del 2 de septiembre de 2024 • C-T-135-312-2024 del 19 de septiembre de 2024 • C-T-135-356-2024 del 17 de octubre de 2024 • C-T-135-379-2024 del 31 de octubre de 2024. • C-T-135-442-2024 del 04 de diciembre de 2024. En relación a los comunicados relacionados anteriormente, se tiene que a la fecha el Municipio de Ponedera ha realizado citación al contratista para inicio de proceso sancionatorio. Al respecto a las comunicaciones realizadas por la Interventoría, el Municipio de Ponedera deberá dar trámite a los respectivos procesos sancionatorios por los presuntos incumplimientos del contratista notificados por la interventoría. **JUSTIFICACIÓN TECNICA** Se hace necesaria la prórroga con el fin de dar continuidad a la supervisión de las actividades

de obra, para beneficio de la comunidad y con el fin de realizar la supervisión de la prórroga solicitada al convenio 2220-2023.

MOTIVOS DE ATRASO CONVENIO 2221-2023

De acuerdo con la situación expuesta por la interventoría y con base en la evidencia presentada en campo se resalta que los atrasos de obra en el contrato derivado No. SG-LP-OP-004-2023, se deben a factores climáticos debido al aumento de las precipitaciones durante el mes de octubre y noviembre de 2024 con relación al promedio de años anteriores, gestión ante empresas de servicios para la reubicación de redes de acueducto que han dificultado el avance de las obras y también a factores atribuibles al contratista, que han generado atrasos en la programación y ejecución de las obras, como es el caso de la no implementación de nuevos frentes de obra que permitan incrementar el ritmo de trabajo dentro del corredor. Respecto a los atrasos imputables al contratista de obra, la interventoría recomendó ante el municipio de Sabanagrande la apertura de un proceso sancionatorio, mediante comunicación C-T-135-404-2024 del 14 de noviembre de 2024.

A la fecha el contratista presentó plan de contingencia en el que contempla incrementar 1 frente de obra adicional y manifestado su intención de solicitar prorroga al contrato de obra acorde a los plazos que se puedan otorgar a la interventoría para poder culminar la ejecución de las obras y así mismo se evidencia que el contratista ejecuta obras de manera constante, por tanto en consideración de la interventoría es viable la solicitud de prórroga para obtener la culminación de las obras del contrato SG-LP-OP-004-2023 .

JUSTIFICACIÓN TECNICA

De acuerdo con la situación expuesta por la interventoría y con base en la evidencia presentada en el campo, se considera necesario aprobar la prórroga al contrato de interventoría para la supervisión de las obras y prórroga del convenio 2221-2023 y su contrato derivado No. SG-LP-OP-004-2023, por las siguientes razones técnicas y operativas.

1. **Impacto de las constantes precipitaciones en los tiempos de ejecución:** Para los meses de octubre y noviembre de 2024, el desarrollo de las obras se vio afectado debido a las constantes precipitaciones y su aumento respecto al promedio de los mismos meses de años anteriores, como se puede constatar en análisis de precipitaciones realizado por la interventoría y registro pluviométrico del IDEAM para la estación de consulta: BARRANQUILLA 29040450, que es la más cercana de la zona del proyecto. Lo anterior generó afectaciones para la instalación de materiales granulares debido al aumento en la humedad de los materiales e instalación de concretos por condiciones adversas de lluvia en el mes de octubre y noviembre de 2024.

2. **Impacto de las constantes precipitaciones en Suministro y Transporte de materiales:** El suministro y traslado de materiales hasta los sitios de las obras ha sido dispendioso especialmente por el estado de las vías de acceso y el efecto que las constantes y fuertes lluvias ocasionan en las canteras. Lo que dificulta la disponibilidad de los materiales en el sitio y garantizar la continuidad de las actividades constructivas.

3. **Gestión de redes de acueducto previo a la instalación del pavimento:**

-

- El tramo Sabanagrande a Limites con Polonuevo se desarrolla entre el K0 al K3, y la zona adyacente a la via es una zona de expansión urbanística del Municipio de Sabanagrande, lo anterior requirió desde el inicio de la obra en el mes de marzo de 2024, realizar gestiones con la Alcaldía y Empresa de acueducto y Alcantarillado Triple A, con el fin de prever la ubicación de redes existentes y potenciales de redes de acueducto proyectadas por la Empresa Triple A. Lo anterior demandó tiempos de

espera para poder llevar a cabo la intervención de algunos tramos, a partir de las siguientes consideraciones:

- La interventoría mediante comunicación C-T-135-091-2024 del 04/06/2024 informa que una vez realizadas explanaciones y apiques para determinar su ubicación exacta entre el K0 al K0+250 se ubica una red de acueducto de 16" por el costado izquierdo, y que se ubica en el ancho de calzada, lo anterior con el fin de proyectar su reubicación y/u obtener aval del Municipio y la empresa Triple A para la construcción del pavimento.
- El 11 de junio de 2024 el Municipio informa sobre la imposibilidad de traslado de la red y reitera el municipio mantener la ejecución de la obra con el diseño inicial.
- El 20/06/2024 el INVIAS mediante comunicado 2024S-VATL-040279 solicita al Municipio y empresa Triple A certificar que dicha empresa se hará cargo de cualquier daño en la estructura de pavimento, derivado de posibles daños o reparaciones en las tuberías que quedarían dentro del ancho de calzada.
- Posteriormente el Municipio realiza las gestiones con la empresa Triple A y es hasta el 12 de julio que mediante comunicado S-2024-02726 que la empresa certifica que se hará responsable por daños en la estructura de pavimento producto de fallas estructurales en la tubería y/o averías en la misma.
- Con lo anterior el 31 de julio de 2024 el Municipio de Sabanagrande emite resupuesta al INVIAS e interventoría informando el certificado de responsabilidad emitido por la empresa triple A.
- Con lo anterior se procede a autorizar al contratista la reanudación de actividades en el tramo del K0 al K0+250. Aclarando que el contrato durante el periodo de consultas y tramites con la empresa de servicios públicos continuo su ejecución en el resto de tramo, sin embargo, si se requiere de tiempos adicionales con el fin de compensar los tiempos empleados en dichas gestiones con la empresa de servicios públicos debido a que el contratista tenía la voluntad de proceder con estructura de pavimento en el tramo en el que tubería se encontraba en la calzada.
- De igual manera se han requerido de tiempos de espera teniendo en cuenta la empresa Triple A adelanta paralelamente la ejecución de una nueva red local de acueducto por el costado derecho entre el K0 al K3+000, para lo cual ha sido necesario requerir a la empresa para que entregue las tuberías para dejar los pasos de las acometidas domiciliarias de los predios del costado izquierdo previo a la ejecución de pavimento. La interventoría emitió comunicación C-T-135-198-2024 del 16/07/2024 solicitando instalación de los pases de acueducto de acuerdo con compromiso de la empresa triple A en reunión del 30/05/2024.
- Al respecto de la comunicación de interventoría, la empresa Triple A emite comunicación S-2024-02953 del 30/07/2024 indicando que se comunicaría con el coordinador y contratista de la zona para realizar el inventario de usuarios por uso y diámetro para proceder con la entrega de tubería para su instalación.
- El 02 de septiembre de 2024 la interventoría informa sobre las actividades pendientes por parte de la empresa Triple A entre las que están los cruces de red por la vía en algunos puntos. Posteriormente se da solución en los puntos de acometidas por medio de instalación de la empresa triple A en algunos puntos y en otros puntos el contratista realizó la donación de las tuberías y su instalación para continuar con la estructura de pavimento.
- Por lo anterior y teniendo en cuenta los tiempos de las gestiones con la empresa de servicios públicos y que solo durante la obra se pudo determinar con exactitud la ubicación de estas redes para algunos tramos parciales del contrato, debido a que no se contaba con planos de ubicación exacta, la interventoría considera pertinente reponer al contrato de obra un tiempo de 3 meses, con el fin de llevar las obras a su terminación, para el beneficio de la comunidad.

La interventoría anexa análisis pluviométrico y registro del IDEAM, que permite identificar el aumento de precipitaciones respecto a los promedios de años anteriores y comunicaciones con la empresa de servicios públicos para soportar los tiempos adicionales para gestión de redes de acueducto.

Conclusión:

Por las razones expresadas anteriormente y en las cuales se establecen factores ajenos a la voluntad del contratista, que no se pueden prever para la programación de las obras y han surgido durante el desarrollo de las obras, resulta necesario realizar la sustitución de los recursos y prorroga al contrato de interventoría, de acuerdo con la solicitud de la interventoría realizada mediante comunicación C-T-135-454-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024.

La prórroga y sustitución de recursos solicitada es fundamental para garantizar la ejecución exitosa de las obras, superar los obstáculos imprevistos (lluvias y redes) y asegurar el cumplimiento de las metas físicas dentro de los plazos establecidos y de este modo generar un beneficio a la comunidad, al garantizar la disminución de tiempos de viaje, seguridad vial, lo que se traduce en una mejora de la economía para la región. La aprobación de estas modificaciones permitirá dar continuidad a los trabajos de manera eficiente y dentro de los estándares de calidad requeridos, garantizando así el cumplimiento de los objetivos de los convenio y contrato de obra derivado y la adecuada gestión de los recursos públicos.

Por lo tanto, se recomienda la aprobación de la prórroga y sustitución de recursos conforme a lo expuesto en el oficio de la interventoría fechado el 09 de diciembre de 2024, y en el que relaciona el siguiente estado de los dos contratos de obra derivados y del contrato de interventoría:

INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO - CONVENIO INVIAS No. 2220-2023

- El 26 de julio de 2023 el Municipio de Ponedera realiza aviso de convocatoria del Proceso de Contratación LICITACIÒN PÙBLICA No. 01 de 2023.
- El 14 de septiembre de 2023, mediante Resolución Número 0269 del 14 de septiembre de 2023 fue adjudicada la LICITACION PUBLICA No. LP-001-2023.
- El 07 de noviembre de 2023 se firmó el contrato No LP-001-2023
- El 01 de marzo de 2023 se firmó el acta de inicio del contrato.

Contrato de obra Derivado N.º:	LP-001-2023
Objeto:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA GIRALDA – SANTA RITA EL VIEJO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Tramo LA GIRALDA – SANTA RITA
Tramo:	LA GIRALDA – SANTA RITA
Contratista:	CONSORCIO LA GIRALDA
Valor inicial:	$ 12.600.000.000,00
Fecha de Inicio:	1 de marzo de 2024
Fecha de terminación inicial:	1 de agosto de 2024
Prorroga No. 1:	Tres (3) meses y catorce (14) días
Suspensión No. 1	29 julio de 2024 al 27 de agosto de 2024
Fecha reanudación No. 1	28 de agosto de 2024
Fecha de terminación Actual:	14 de diciembre de 2024
Meta física	2.7 Km

Pavimento:	
Avance Programado:	90%
Avance ejecutado:	7,2%

ACTIVIDADES REALIZADAS Y PENDIENTES POR EJECUTAR CONVENIO 2220-2023.

Desde la fecha de inicio del contrato que corresponde al 01 de marzo de 2024, el contratista ha realizado las siguientes actividades para el Tramo LA GIRALDA - SANTA RITA del Municipio de Ponedera:

- • Presentación de documentos de inicio como Hojas de vida del personal mínimo, APUS, plan de calidad, programación, programa de reinserción, entro otros.
- • Complementación de los estudios y diseños para definir las estructuras a ejecutar.
- • Elaboración del presupuesto y balance de obra.
- • Elaboración de APUS no previstos.
- • Elaboración del documento PAGA.
- • Elaboración de informes de gestión social y ambiental (1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7) correspondiente a los periodos de marzo a septiembre de 2024.
- • Explanaciones e instalación de mejoramiento de subrasante en 1 Km del K0+000 al K1+000.
- • Instalación de subbase de 130 m del K0+000 al K0+130.

Quedando pendiente por construir las siguientes actividades:

- * Pavimento de 2,7 Km del K0+000 al K2+700.
- * Instalación de subbase del K0+130 al K2+700.
- * Explanaciones del K1+000 al K2+700
- * Mantenimiento vial del K2+700 al K8+400.

INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO - CONVENIO INVIAS No. 2221-2023

• El 09 de agosto de 2023 el Municipio de Sabanagrande realiza aviso de convocatoria del Proceso de Contratación LICITACIÒN PÙBLICA No. SG-LP-OP-004-2023.
• El 27 de septiembre de 2023, mediante Resolución Número 751 del 27 de septiembre de 2023 fue adjudicada la LICITACION PUBLICA No. SG-LP-OP-004-2023.
• El 29 de septiembre de 2023 se firmó el contrato No SG-LP-OP-004-2023.
* El 17 de octubre de 2023, mediante resolución 777 de 2023 se aprueba la Cesión del contrato de obra No SG-LP-OP-004-2023 por parte del Municipio a CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S.
• El 04 de marzo de 2023 se firmó el acta de inicio del contrato.

Contrato de obra Derivado N.º:	**SG-LP-OP-004-2023**
Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SABANAGRANDE – POLONUEVO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Tramo:	SABANAGRANDE – LIMITES POLONUEVO
Contratista:	CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S
Valor inicial:	$ 6.542.182.495,26

Fecha de Inicio:	4 de marzo de 2024
Fecha de terminación inicial:	4 de junio de 2024
Prorroga No. 1:	Seis (6) meses
Prorroga No. 2	Diez (10) días
Prorroga No. 3	Diecisiete (17) días
Fecha de terminación Actual:	31 de diciembre de 2024
Meta física Pavimento:	2.3 Km
Avance Fisico:	1.9 Km
Avance Programado:	90%
Avance ejecutado:	72%

De acuerdo con el seguimiento al contrato de obra No. SG-LP-OP-004-2023 y aunque este tiene un avance de ejecución del 72%, presenta atraso en su ejecución y es altamente probable que se requieran de tiempos adicionales para culminar la ejecución de las obras.

ACTIVIDADES REALIZADAS Y PENDIENTES POR EJECUTAR CONVENIO 2221-2023.

Desde la fecha de inicio del contrato que corresponde al 04 de marzo de 2024, el contratista ha realizado las siguientes actividades para el Tramo Sabanagrande - Limites con Polonuevo:

- Presentación de documentos de inicio como Hojas de vida del personal mínimo, APUS, plan de calidad, programación, programa de reinserción, entro otros.
- Complementación de los estudios y diseños para definir las estructuras a ejecutar.
- Elaboración del presupuesto y balance de obra.
- Elaboración de APUS no previstos.
- Elaboración del documento PAGA.
- Elaboración de informes de gestión social y ambiental (1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7) correspondiente a los periodos de marzo a septiembre de 2024.
- Explanaciones e instalación de subbase granular de 2,0 Km K0+000 al K2+000.
- Instalación de concreto MR en 1.9 Km del K0+000 al K0+845 al K0+950 al K2+000.
- Construcción de bordillo del K0+000 al K0+400.
- Quedando pendiente por construir las siguientes actividades:

Quedando pendiente por construir las siguientes actividades:

- • Explanación e instalación de subbase de 300 m entre el K2+850 al K3+150.
- • Instalación de concreto MR en 0.4 Km del K0+845 al K0+950 y del K2+850 al K3+150.
- • Construcción de bordillo del K0+450 al K2+000 y del K2+850 al K3+150.
- • Construcción obras de drenaje canal y cabezote alcantarillas.
- • Mantenimiento vial del K3+200 al K5+100.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- El 18 de septiembre de 2023 el INVIAS realizar la apertura del Concurso de Méritos CMA-DEO-SVR-070-2023.
- El 15 de noviembre de 2023, mediante Resolución Número 4098 del 15 de noviembre de 2023 fue adjudicado el Concurso de Méritos No. CMA-DEO-SVR-070-2023.
- El 05 de diciembre de 2023 se firmó el contrato No 4805 de 2023.
- El 19 de diciembre de 2023 se suscribió la orden de Inicio del contrato 4805 de 2023.

No. Proceso:	CMA-DEO-SVR-070-2023
Contrato N.º:	4805 DE 2023
Fecha suscripción Contrato:	Contrato: 5 de diciembre de 2023
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1
Contratista:	CONSORCIO ODESSA
Nit:	901.513.605-6
Valor inicial:	$ 1.529.977.628,00
Anticipo:	$ 257.139.097,00
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio:	19 de diciembre de 2023
Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2023
Prorroga No. 1:	Diez (10) meses
Fecha suscripción Prorroga No. 1:	12 de febrero de 2024
Suspensión No. 1:	19 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024
Fecha reanudación No. 1:	1 de febrero de 2024
Prorroga No. 2:	Diecisiete (17) días
Fecha de terminación Actual:	31 de diciembre de 2024
Avance Programado:	55,2%
Avance ejecutado:	54,0%
Avance ejecutado:	$ 825.952.606,00

B. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

De acuerdo con el balance financiero de la interventoría, la prorroga solicitada es viable y no requiere adición de recursos, siempre y cuando se realice la sustitución de recursos de la vigencia 2023 por valor de $657.419.563.

C. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

El Contrato 4805 de 2023 con corte al mes de noviembre de 2024 - valor contrato $ 1.529.977.628, el cual tiene un porcentaje de avance del 54% y se tiene que a fecha del 30 de noviembre de 2024 se han suscrito diez (10) actas de costos de Interventoría con corte al mes de noviembre de 2024 que suman un valor total de $825.952.606. M/CTE de la siguiente manera:

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Porcentaje de avance del Acta de Costos	Porcentaje acumulado	Estado
1	01 Feb 2024 - 29 Feb 2024	$ 0	0,0%	0,0%	N/A
2	01 Mar 2024 - 31 Mar 2024	$ 65.598.893	4,3%	4,3%	Pagada

3	01 Abr 2024 - 30 Abr 2024	$ 69.515.183	4,5%	8,8%	Pagada
4	01 May 2024 - 31 May 2024	$ 89.828.673	5,9%	14,7%	Pagada
5	01 Jun 2024 - 30 Jun 2024	$ 93.016.969	6,1%	20,8%	Pagada
6	01 Jul 2024 - 31 Jul 2024	$ 96.780.796	6,3%	27,1%	Pagada
7	01 Ago 2024 - 31 Ago 2024	$ 100.957.958	6,6%	33,7%	RAD 14408 - 05/11/2024
8	01 Sep 2024 - 30 Sep 2024	$ 93.923.796	6,1%	39,8%	RAD 15539 - 15/11/2024
9	01 Oct 2024 - 31 Oct 2024	$ 116.185.174	7,6%	47,4%	RAD 15873 - 15/11/2024
10	01 Nov 2024 30 Nov 2024	$ 100.145.164	6,5%	54,0%	RAD 17728 - 09/12/2024
Valor total comprometido		**$ 825.952.606**	**54,0%**		

Con lo anterior se tiene un saldo del contrato de $704.025.022, y descontando valor por amortizar del anticipo se tiene un saldo del registro presupuestal No. 1354523 de 2023 de $657.419.563,00 el cual debe ser sustituido para el periodo de prorroga solicitado., como se muestra a continuación:

(+)/ (-)	Descripción	Valor	Observaciones
	Valor total del contrato	$ 1.529.977.628	Contrato principal
(-)	Valor ejecutado	$ 825.952.606	Actas hasta 31/10/2024
(-)	Valor anticipo	$ 257.139.097	Anticipo Otorgado
(+)	Valor amortizado anticipo	$ 210.533.638	Valor amortizado a 31/10/2024
(=)	**Saldo del contrato y RP vigente**	**$ 657.419.563**	**RP del contrato principal**

(=)	**Valor a sustituir**	**$ 657.419.563**	**Valor de resitución 2024**

Para respaldar la solicitud se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215224 del 16 de diciembre de 2024, remitido por la subdirección financiera del INVIAS.

Teniendo en cuenta las prórrogas requeridas a los contratos de obra derivados a cargo de esta interventoría, y ante la necesidad manifiesta de mantener la disponibilidad del personal profesional, técnico, administrativo, alquiler de equipos y oficina, así como las dedicaciones en los especialistas para dar cumplimiento a las necesidades propias que se han presentado en el desarrollo de los proyectos y que se irán presentando durante la ejecución de los mismos, garantizando adecuada supervisión de los contratos de obra derivados de dichos convenios, en cumplimiento de los requerimientos técnicos, sociales, ambientales y de calidad contenidos en el Pliego de Condiciones, en el Anexo Técnico y en el contrato suscrito producto del Concurso de Méritos Abierto CMA-DEO-SVR-070-2023.; se solicita la prórroga y sustitución de recursos al contrato de interventoría 4805-2023 hasta 15 de mayo de 2025.

D. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Teniendo en cuenta que el plazo y los recursos con los que cuenta actualmente el Contrato de Interventoría 4805 de 2023 resultan insuficientes para continuar ejerciendo el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia de las actividades de obra, resulta necesario que el Contrato de Interventoría sea prorrogado hasta el 15 de mayo de 2025 y llevar a cabo sustitución de recursos por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($657.419.563,00).

La prórroga y la sustitución de recursos solicitada es necesaria para avanzar en las actividades de obra y evitar que estas sufran atraso o queden inconclusas por no contar con un Contrato de Interventoría que le haga seguimiento, situaciones que se buscan evitar por ir en perjuicio directo de la comunidad beneficiaria del Proyecto.

En atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que durante la ejecución de contratos las entidades deberán buscar el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

[…] Por otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone expresamente que el contenido de los contratos estatales será aquel que libremente establezcan las partes contratantes, en seguimiento del principio de autonomía de la voluntad y en procura del cumplimiento de los fines del Estado:

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”.

	Con la inclusión del principio de la autonomía de la voluntad de la contratación busca que la Administración cuente un amplio margen de libertad para regular sus relaciones contractuales con base en la consensualidad y el acuerdo de voluntades entre las partes. Estos, por supuesto, siempre enmarcados dentro de los límites de la función administrativa y el interés público (Corte Constitucional, Sentencia C-949 de 2001). Al respecto, se evidencia que en el presente caso el principio de autonomía de la voluntad no se está materializando de manera arbitraria, sino que responde a causas reales y ciertas que ocurrieron durante la ejecución del Contrato de Obra derivado, y que se encuentran plenamente acreditadas. Respecto a la prórroga de los contratos de interventoría el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece que establece que estos últimos podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, en los siguientes términos: “Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”. Por su parte, la no ejecución de los recursos correspondientes a la vigencia 2023 por la suma de $657.419.563,00 conllevó al fenecimiento de los mismos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente: “ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.” Con el fin de llevar a cabo la sustitución de recursos se cuenta con el **CDP No. 215224 con fecha de registro del 16 de diciembre de 2024**, remitido por la subdirección financiera del INVIAS. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que no existe impedimento legal para prorrogar y sustituir los recursos del el Contrato de Interventoría 4805 de 2023, sino que por el contrario dicha solicitud es procedente por la necesidad de realizar el acompañamiento y seguimiento al Contrato de Obra derivado, cuya adecuada ejecución implica la realización de los fines sociales que busca este último. **CONCLUSIONES** Tomando en consideración lo anterior y una vez revisado el plan de cargas y el acta de modificación de costos propuesto por el interventor, el supervisor considera viable realizar sustitución de recursos al contrato No 4805 de 2023 por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 657.419.563,00)** y prorrogar hasta el 15 de mayo de 2025, con el fin garantizar el cumplimiento de la ejecución y la meta física de los proyectos, ejerciendo las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los dos (2) municipios (Ponedera y Sabanagrande) del Departamento del Atlántico, para la atención de las vías terciarias hasta su recibo definitivo y liquidación. Cabe resaltar que los recursos de la sustitución NO se han ejecutado y que con ellos se garantiza la continuidad de la interventoría hasta la fecha solicitada.

La distribución de los recursos de la sustitución se muestra a continuación:

CARGO / OFICIO	2025									
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO	
	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										
PERSONAL PROFESIONAL										
Director de Interventoria	1,00	$ 6.800.000,00	1,00	$ 6.800.000,00	1,00	$ 6.800.000,00	1,00	$ 6.800.000,00	0,50	$ 3.400.000,00
Ingeniero Residente	1,00	$ 5.100.000,00	1,00	$ 5.100.000,00	1,00	$ 5.100.000,00	1,00	$ 5.100.000,00	0,50	$ 2.550.000,00
Ingeniero Residente	1,00	$ 5.100.000,00	1,00	$ 5.100.000,00	0,50	$ 2.550.000,00		$ -		$ -
Profesional Social	1,00	$ 3.750.000,00	1,00	$ 3.750.000,00	1,00	$ 3.750.000,00	1,00	$ 3.750.000,00	0,50	$ 1.875.000,00
MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS										
Especialista en Pavimentos y/o Vías		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
Especialista en Estructuras		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
Especialista en Geología y/o Geotecnia		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
Especialista Ambiental	0,50	$ 3.050.000,00	0,50	$ 3.050.000,00	0,50	$ 3.050.000,00	0,50	$ 3.050.000,00	0,25	$ 1.525.000,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
Especialista en Diseño Geométrico		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
PERSONAL TECNICO										
Inspector	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	0,50	$ 1.100.000,00
Inspector	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00		$ -
Inspector SST	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	0,50	$ 1.100.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO										
Secretaria	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	0,50	$ 620.000,00
SONAL	$	31.640.000,00	$	31.640.000,00	$	29.090.000,00	$	26.540.000,00	$	12.170.000,00
		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36
SONAL	$	74.670.400,00	$	74.670.400,00	$	68.652.400,00	$	62.634.400,00	$	28.721.200,00

CONCEPTO	2024									
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO	
	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
OTROS COSTOS DIRECTOS										
VIATICOS										
Viaticos Director y/o Especialistas	5,00	$ 1.000.000,00	5,00	$ 1.000.000,00	5,00	$ 1.000.000,00	5,00	$ 1.000.000,00	2,50	$ 500.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA										
Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	1,00	$ 5.900.000,00	1,00	$ 5.900.000,00	1,00	$ 5.900.000,00	1,00	$ 5.900.000,00	0,50	$ 2.950.000,00
Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	1,00	$ 5.900.000,00	1,00	$ 5.900.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	1,00	$ 630.000,00	1,00	$ 630.000,00	1,00	$ 630.000,00	1,00	$ 630.000,00	0,50	$ 315.000,00
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	1,00	$ 630.000,00	1,00	$ 630.000,00	1,00	$ 630.000,00	1,00	$ 630.000,00	0,50	$ 315.000,00
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	1,00	$ 630.000,00	1,00	$ 630.000,00	1,00	$ 630.000,00	1,00	$ 630.000,00	0,00	$ -
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	1,00	$ 6.280.000,00	1,00	$ 6.280.000,00	1,00	$ 6.280.000,00	1,00	$ 6.280.000,00	0,50	$ 3.140.000,00
Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	12,00	$ 7.200.000,00	12,00	$ 7.200.000,00	10,00	$ 6.000.000,00	8,00	$ 4.800.000,00	4,00	$ 2.400.000,00
Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	0,50	$ 650.000,00

Página 1

	OTROS COSTOS												
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	0,40	$ 480.000,00	0,40	$ 480.000,00	0,40	$ 480.000,00	0,30	$ 360.000,00	0,20	$ 240.000,00		
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1,00	$ 400.000,00	1,00	$ 400.000,00	1,00	$ 400.000,00	1,00	$ 400.000,00	1,00	$ 400.000,00		
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	0,50	$ 250.000,00	0,50	$ 250.000,00	0,50	$ 250.000,00	0,50	$ 250.000,00	0,50	$ 250.000,00		
1	Veeduría Técnica Comunitaria		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		
	AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE												
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)			**$ 30.600.000,00**		**$ 30.600.000,00**		**$ 23.500.000,00**		**$ 22.180.000,00**		**$ 11.160.000,00**		
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			**$ 105.270.400,00**		**$ 105.270.400,00**		**$ 92.152.400,00**		**$ 84.814.400,00**		**$ 39.881.200,00**		
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)			**$ 11.579.744,00**		**$ 11.579.744,00**		**$ 10.136.764,00**		**$ 9.329.584,00**		**$ 20.943.430,00**		
SUBTOTAL COSTOS BASICOS (E) = (C) + (D)			**$ 116.850.144,00**		**$ 116.850.144,00**		**$ 102.289.164,00**		**$ 94.143.984,00**		**$ 60.824.630,00**		
IVA = 19% * (E) = (F)			**$ 22.201.527,00**		**$ 22.201.527,00**		**$ 19.434.941,00**		**$ 17.887.357,00**		**$ 11.556.680,00**		
COSTO TOTAL = (E) + (F)			**$ 139.051.671,00**		**$ 139.051.671,00**		**$ 121.724.105,00**		**$ 112.031.341,00**		**$ 72.381.310,00**		

ntes deben corresponder a los relacionados en la propuesta eco

Nota: No es posible hacer la redistribución del plan de cargas que permita reducir el valor de la sustitución solicitada, debido a que la programación se está haciendo con el personal mínimo requerido.

Se aclara que la presente solicitud no genera sobrecostos al INVIAS, toda vez que, haciendo redistribución de los recursos se logra continuar actividades hasta la fecha solicitada.

Para respaldar la solicitud se cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 215224 con fecha de registro del 16 de diciembre de 2024, remitido por la subdirección financiera del INVIAS.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato de interventoría No. 4805 de 2023 cuyo objeto es la *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1,* presenta fecha de inicio el 19 de diciembre del 2023, y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024. Teniendo en cuenta que el plazo actual resulta insuficiente para la terminación de las obras derivadas de los convenios 2220-2023 y 2221-2023 y el fenecimiento de recursos de reserva presupuestal del contrato de interventoría, la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud sustitución de recursos por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 657.419.563,00)** y de prórroga hasta 15/05/2025.

		Lo anterior, con el fin de disponer los recursos que permitan garantizar el debido seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 2220-2023 suscrito entre el INVIAS y el Municipio de Ponedera y No. 2221-2023 suscrito entre el INVIAS y el Municipio de Sabanagrande La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga y sustitución de recursos no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. De igual forma, es importante aclarar que, con cargo a los recursos solicitados como sustitución, no se ha efectuado ejecución alguna.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME Oficio 2024S-VBOG-032097 del 2024-05-22
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		DIANA MARIA VANEGAS Resolución Numero 5043 de 22 de Octubre de 2024.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	

Cordialmente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: LEYDA MARGARITA AMAYA ARIAS
Revisado por: LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
Aprobado por:

Copia Interna a: